I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000886

DECRETO EXENTO N°202/ / 2020

Cerrillos, 30 OCT. 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/162/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/523/2020, N°202/553/2020, N°202/695/2020 y N°202/819/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/523/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"SERVICIO DE ASEO GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS", ID 812-25-LE20**, modificado por los Decretos Exentos N°202/553/2020 y N°202/695/2020, adjudicada a la empresa MAXAI LTDA., por Decreto Exento N°202/819/2020

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SERVICIO DE ASEO GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS", ID 812-25-LE20,** suscrito con fecha 20 de octubre de 2020, entre esta Municipalidad y la empresa **MÁXIMO SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y MANTENCIÓN DE JARDINES LIMITADA, MAXAI LTDA.**, R.U.T. N [redacted] representada legalmente por don **Sergio Antonio Cerda Bravo**, cédula de identidad N° [redacted], reducido a escritura pública ente el Notario Público Interino don Pablo Orellana Briones, en la 1ª. Notaría de Cerrillos, con el Repertorio N°599 de 2020, siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/523/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE ASEO GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS.", "ID 812-25-LE20",** modificado por los Decretos Exentos N°202/553/2020 y N°202/695/2020, por Decreto Exento N°202/819/2020, se adjudica la citada propuesta a la empresa **MÁXIMO SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y MANTENCIÓN DE JARDINES LIMITADA**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **Sergio Antonio Cerda Bravo**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos requerirá el servicio de aseo del Gimnasio Municipal de Cerrillos ubicado en Caletera Américo Vespucio N°914, unidad vecinal número veintiocho, Comuna de Cerrillos, detallado en el presente contrato, Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas, además

deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $26.180.000.- (veintiséis millones ciento ochenta mil pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 13 (trece) de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo para la ejecución del Servicio, será de 9 (nueve) meses. Según lo señalado en el punto 1.4 (uno punto cuatro) de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de Multiaval Dos S.A.G.R, numero de instrumento 31178 WEB, de fecha 14 de octubre del año 2020 extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $2.618.000.- (dos millones seiscientos dieciocho mil pesos), equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ofertado con una validez hasta el 30 de septiembre de 2021, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y Regístrese por la Tesorería Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 (doce) de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: No se transcribe por ser igual a la cláusula sexta.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 17 (diecisiete). La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 19 (diecinueve) de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **MÁXIMO SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y MANTENCIÓN DE JARDINES LIMITADA**, son los siguientes: doña Soledad del Rosario Gajardo Armodeo y don Sergio Antonio Cerda Bravo.

000886

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2020

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma integrante de la presente acta.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta, presentados por los participantes en la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Nº 215.22.08.001 "Servicio de Aseo" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. (DIDECO)
Departamento de Educación Municipal
Gimnasio Municipal
Página Web.

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

MEMORANDUM 1000/162 /2020

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
003164 - 28.10.2020
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN

DE : DIRECTOR JURÍDICO
MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ

REF. : REMITE CONTRATO

Cerrillos, 27 de octubre 2020

Junto con saludar a usted, el Director que suscribe adjunta y remite a usted, para la elaboración del Decreto correspondiente.

- "SERVICIO DE ASEO GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS"

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR

MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
ABOGADO
DIRECTOR JURÍDICO

MMG/mgp

Distribución
Destinataria
Archivo dirección Jurídica.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:599 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2020

CONTRATO "SERVICIO DE ASEO GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"MÁXIMO SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y MANTENCIÓN DE JARDINES LIMITADA"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinte días del mes de Octubre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, y por la otra, la empresa **MÁXIMO SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y MANTENCIÓN DE JARDINES LIMITADA**, R.U.T. [redacted] debidamente representada por don **SERGIO ANTONIO CERDA BRAVO**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad número [redacted]

[redacted] todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos / quinientos veintitrés / dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada "**SERVICIO DE ASEO GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS.**", "ID ochocientos doce guion veinticinco guion LE veinte", modificado por los Decretos Exentos número doscientos dos/quinientos cincuenta y tres / dos mil veinte y doscientos dos/seiscientos noventa y cinco / dos mil veinte, por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos diecinueve/ dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta, la empresa MÁXIMO SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y MANTENCIÓN DE JARDINES LIMITADA, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don SERGIO ANTONIO CERDA BRAVO, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: La Municipalidad de Cerrillos requerirá el servicio de aseo del Gimnasio Municipal de Cerrillos ubicado en Caletera Américo Vespucio numero novecientos catorce, unidad vecinal número veintiocho, Comuna de Cerrillos, detallado en el presente contrato, Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de veintiséis millones ciento ochenta mil pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

acuerdo a lo establecido en el punto trece de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El plazo para la ejecución del Servicio, será de nueve meses. Según lo señalado en el punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de Multiaval Dos S.A.G.R, numero de instrumento tres uno uno siete ocho WEB, de fecha catorce de octubre del año dos mil veinte extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones seiscientos dieciocho mil pesos, equivalente al diez por ciento del monto ofertado con una validez hasta el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **SEPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto doce de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO**: el contratista garantiza según lo señalado en el punto diez punto dos, mediante la entrega de un Certificado de Fianza de Multiaval Dos S.A.G.R, numero de instrumento tres uno uno siete ocho WEB, de fecha catorce de octubre del año dos mil veinte extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones seiscientos dieciocho mil pesos, equivalente al diez por ciento del monto ofertado con una validez hasta el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de cumplirse el tiempo estipulado, sin Observaciones del servicio contratado. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista

respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de MÁXIMO SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y MANTENCIÓN DE JARDINES LIMITADA son los siguientes: doña Soledad del Rosario Gajardo Armodeo, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos setenta mil ciento setenta y nueve guion k y don Sergio Antonio Cerda Bravo, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos quince guion cinco. **DUODÉCIMO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la Comuna de Cerrillos. La personería de don SERGIO ANTONIO CERDA BRAVO para actuar en representación de MÁXIMO SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y MANTENCIÓN DE JARDINES LIMITADA consta en el Certificado de Estatuto Actualizado y su Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de la persona jurídica señalada precedentemente, firmada electrónicamente por el Notario don SERGIO ARTURO BECERRA MARTEL. **Minuta redactada por el abogado don Eduardo Molina Gravert.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

5886
40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITUA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

SERGIO ANTONIO CERDA BRAVO

pp. MÁXIMO SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y MANTENCIÓN DE JARDINES LIMITADA

CÉDULA: [redacted]

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 23 OCT 2020